

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRAS Y VENTA DE MATERIALES

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera regula el precio público por la prestación de servicios de alquiler de maquinaria de obras y venta de materiales, con arreglo a los preceptos de esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-

El Ayuntamiento prestará los servicios regulados en esta Ordenanza siempre y cuando no pudieran ser ofrecidos por la empresa privada.

Artículo 3.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestado o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio publico regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Utilización camión, por cada hora.....	32,37 €
b) Utilización retroexcavadora, por cada hora.....	37,02 €
c) Utilización rulo, por cada hora.....	23,07 €
d) Utilización cortadora pavimento, por cada hora.....	23,07 €
e) Limpieza de Alcantarillado, por cada hora.....	23,07 €
f) Utilización compresora, por cada hora.....	32,37 €
g) Utilización cisterna de transporte de agua.....	32,37 €
h) Utilización dumper, por cada hora.....	25,39 €
i) Metro cuadrado de solería taco hexagonal o cuadrada.....	12,14 €
j) Metro lineal de bordillo 60x25x15 tipo S. Pablo.....	8,13 €
k) Hora de uso manual apisonadora.....	24,26 €
l) Vallas de señalización y cortes de calle (por valla).....	7,85 €

3.- Elaboración manualidades por el taller de Minusválidos Psíquicos:

a) Flores de madera.....	1,10 €/und
b) Rosas.....	1,10 €/und
c) Tulipanes.....	1,10 €/und
d) Bouquet de Rosas.....	1,10 €/und
e) Jabones formas.....	1,10 €/und

4.- Venta de artículos y material publicitario en la Oficina de Turismo:

a) Postales con fotografías sin enmarcar.....	0,35 €/und
b) Postales con fotografías apaisadas.....	0,91 €/und
c) Postales calles típicas de Morón de la Frontera.....	0,91 €/und
d) Poster panorámica nocturna Morón de la Frontera.....	1,02 €/und
e) Poster Paseo del Gallo.....	1,02 €/und
f) Llavero bronce Escudo Ayto. Morón de la Frontera.....	1,69 €/und
g) Gorra bordada con Escudo Ayto. Morón de la Frontera.....	2,81 €/und
h) Polo Escudo Ayto. Morón de la Frontera, bordado.....	13,49 €/und
i) Bolígrafo Modelo 1.....	0,45 €/und
j) Bolígrafo Modelo 2.....	1,02 €/und
k) Bolígrafo Modelo Infantil.....	0,67 €/und
l) Escultura bronce del Gallo de Morón.....	5,05 €/und
m) Pin esmaltado color plata del Gallo de Morón.....	1,71 €/und
n) Pin esmaltado color oro del Gallo de Morón.....	1,71 €/und
o) Pin baño dorado esmaltado a cinco colores con el Escudo de Morón.....	2,04 €/und
p) Pegatina con el Escudo de Morón de la Frontera.....	1,40 €/und
q) Jarra estilo “Mug” cobalto (azul marino) con el Escudo de Morón de la Frontera grabado en oro, o blanca con el Escudo de Morón de la Frontera en color.....	6,42 €/und
r) Poster panorámica diurna de Morón de la Frontera.....	1,40 €/und

Artículo 5.-

1.- La obligación de pago del precio publico regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en este articulado.

2.- El pago del precio publico se efectuará en el momento de solicitarse el servicio mediante liquidación provisional, girándose liquidación definitiva una vez se hubiera prestado el servicio.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1º de enero del 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.